

inmediata á la general del ramo de las faltas del contratista.

Lo que por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador General, se publica en la GACETA OFICIAL para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, Julio 27 de 1883. — El Administrador general, *Enrique R. Carrizo*.

MODELO DE PROPOSICIONES.

"El que suscribe, se compromete á hacerse cargo de la conduccion diaria de la correspondencia oficial y pública, entre los pueblos de Caguas y Humacao y vice-versa, por la suma de . . . pesos anuales, sujetándose en un todo al pliego de condiciones publicado en la GACETA OFICIAL del dia . . . del actual, y demás disposiciones vigentes acerca de subasta."

(Fecha y firma del interesado.)

[2768]

3—1

Junta auxiliar de Cárceles
DE CAGUAS.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, los remates de medicinas á los presos y alumbrado de la Cárcel en el año económico que rige, la Corporacion en acuerdo á 16 del corriente, dispuso subastar de nuevo dichos ramos, transcurridos quince dias de la publicacion oficial de este anuncio.

Lo que hago público para conocimiento de quienes pueda interesar; advirtiendo que los pliegos de condiciones se hallan insertos en la GACETA número 70 de 12 del pasado mes, y de manifiesto en la Secretaria á cargo del que suscribe.

Y en cumplimiento á lo acordado fijo el presente en

Caguas á 31 de Julio de 1883 — El Secretario, *Gerardo Darder*. — Vº Bº — El Alcalde-Presidente, *Vega*. [2697]

3—3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON JOSE DE CELIS, Juez municipal del Distrito de Caguas y accidental de 1ª instancia del mismo

Habiendo verificado ya su presentacion en este Juzgado el procesado por falsedad y estafa Manuel Narvaez, he dispuesto quede sin efecto el edicto expedido en solicitud del mismo.

Puerto-Rico, ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. — *José A. de Celis*. — El Escribano, *Estéban Calderon*.

Por este mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Tomás Puigdollers, natural y vecino de Bayamon, soltero, jornalero, como de veinte á veinte y dos años de edad y sin instruccion, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente comparezca en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta Ciudad á extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Excmo. Audiencia en la causa que se le siguió por lesiones.

Puerto-Rico, siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. — *José A. de Celis*. — El Escribano, *Estéban Calderon*. [2789]

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo á José María de los Santos, para que en el término de cinco dias contados desde la publicacion del presente comparezca en este Juzgado á ser notificado de la Superior sentencia recaída en la causa que se siguió contra Juan Angel Quiñones por lesiones.

Puerto-Rico, siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. — *José A. de Celis*. — El Escribano, *Estéban Calderon*. [2788]

DR. DON FRANCISCO MURUBE Y GALAN, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco Decano de los de esta Ciudad.

Al público hago saber: que en los autos de juicio de quiebra de Don Leonardo Igaravidez y en la seccion 2ª á los mismos sobre administracion y venta de bienes se ha dispuesto en providencia de esta fecha poner á pública subasta las partidas de azúcar siguientes:

220. Doscientos veinte sacos de azúcar marca A. retasados á cinco pesos veinte centavos quintal.

220. Doscientos veinte sacos azúcar marca A. retasados á cinco pesos veinte centavos quintal.

330. Trescientos treinta sacos azúcar marca A. tasados á cinco pesos doce y medio centavos quintal.

220. Doscientos veinte sacos azúcar marca A. tasados á cinco pesos cinco centavos quintal.

280. Doseientos ochenta sacos azúcar marca A. tasados á cinco pesos quintal.

8. Ocho bocoyes azúcar 3ª tasados á cuatro pesos quintal.

220. Doscientos veinte sacos azúcar marca A. tasados á cinco pesos doce y medio centavos quintal.

Cuyo remate tendrá efecto el dia diez y ocho del corriente á las dos de la tarde en los estrados del Juzgado y se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate.

Dado en Puerto-Rico á nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. — *Dr. Francisco Murube*. — El Escribano, *Ldo. José Mª Sanjuan*. 3—2

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Raimundo Figueroa, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta Ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que le instruyo en union de Francisco Morales por hurto de plátanos.

Dado en Puerto-Rico á siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. — *Dr. Francisco Murube*. — El Escribano, *Justo Nieves*. [2787]

Por este mi primer y único edicto, cito, llamo y emplazo á un sugeto de color blanco, estatura regular, de bigote escaso, y calzado con botines, que como á las siete y media de la noche del doce del pasado Julio, entregó al niño Luis Carreras un vale para solicitar unos billetes en la Tienda de Don José Pacheco, para que en el término de cinco dias á contar desde la publicacion del presente comparezca en este Juzgado para actos de justicia en la causa criminal seguida sobre estafa de billetes.

Dado en Puerto-Rico á nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. — *Dr. Francisco Murube*. — El Escribano, *Maximino Aybar*. [2821]

DON INOCENCIO BORRÁS, Juez de 1ª Instancia accidental de esta Villa y su partido.

Por el presente mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Nicasio Roman, conocido por Anicasio Ramos, para que en el término de nueve dias que al efecto se le señalan, comparezca ante este Juzgado para actos personales en la causa criminal que se le sigue por hurto; apercibido de lo que haya lugar si no lo efectúa.

Dado en Arecibo á seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. — *Inocencio Borrás*. — El Escribano, *Gervasio Puente Acosta*. [2816]

Por el presente, cito, llamo y emplazo á José Lopez Ruiz para que en el término de nueve dias que por primera vez se le señala, comparezca en este Juzgado para actos de justicia en la criminal que se le sigue por estafa; apercibido en contrario de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arecibo á cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. — *Inocencio Borrás*. — El Escribano, *José L. Casaduc*. [2820]

LCDO. DON JOSE MARCIAL LOPEZ, Jue de 1ª Instancia sustituto de la Ciudad de San German y su partido judicial.

Por el presente mi segundo edicto y término de nueve dias, se cita, llama y emplaza á Juan Anicasio Soto, á fin de que se presente en este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue sobre hurto.

San German, Julio veinte y nueve de mil ochocientos ochenta y tres. — *José Marcial Lopez*. — El Escribano, *Justo Garcia y Cos*. [2778]

Por el presente mi primer edicto y término de nueve dias, se cita, llama y emplaza al procesado Monserate Ortiz, para que se presente en este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue sobre rapto.

Dado en San German á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. — *José Marcial Lopez*. El Escribano, *Justo Garcia y Cos*. [2785]

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Juan J. Laureano Garcia, para que dentro de nueve dias que se le señalan por tercero y último término se presente en este Juzgado y por la Escribanía del actuario ó en la Cárcel pública á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se le siguió en union de otro por hurto.

Dado en la Ciudad de San German á veinte y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. — *José Marcial Lopez*. — El Escribano, *José R. Nazario de Figueroa*. [2784]

Por el presente mi primer edicto y término de quince dias, se cita llama y emplaza á Ramon Lopez, para que se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa contra Fabian Lopez sobre atentado y lesiones.

San German, Agosto primero de mil ochocientos ochenta y tres. — *José Marcial Lopez*. — El Escribano, *Justo Garcia y Cos* [2779]

DON JOSE CHACON Y CARDENAS, Barón de Gracia Real Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente, cito por tercer y último término al individuo Avelino Alvarez, para que dentro del término de nueve dias que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por hurto de un caballo aperado propiedad de Don Federico Dijols; bien entendido que si así lo hace se le administrará justicia, y caso contrario le parará el perjuicio consiguiente, pues en tiempo oportuno se le declarará rebelde y contumaz y se entenderán con los estrados del Juzgado todos los actos y diligencias que con él tengan relacion. Así mismo, cito, llamo y emplazo por primera vez á Silverio Ponce de Leon, con el mismo objeto, por igual término y con el propio apercibimiento y advertencia que á Alvarez, por dirigirse procedimiento contra ambos: igualmente cito, llamo y emplazo á Luis Lopez, Salustio Bios y Marcelino Ortiz, para que dentro del término de nueve dias despues de publi-

cado este edicto en la GACETA OFICIAL comparezcan á este Juzgado á rendir declaracion en la mencionada causa.

Ponce, treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. — *José Chacon*. — El Escribano, *R. Ulpiano Colon*. [2777]

Por el presente primer edicto y término de nueve dias, cito y llamo á la persona ó personas que se crea dueña de un gallo color rubio y una polla del mismo color para que comparezca en este Juzgado á fin de rendir declaracion en la causa criminal seguida contra Anselmo Rivera por hurto; parándole caso contrario el perjuicio que haya lugar.

Ponce y Julio treinta de mil ochocientos ochenta y tres. — *José Chacon*. — El Escribano, *Juan J. Mayoral*. [2783]

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo á un individuo que acompañaba á José Ruiz en la madrugada del veinte y siete del actual, y que emprendió la fuga al ser detenido por el Guardia Agustín Córcoles, á dos individuos mas que se presentaron en momentos en que el Córcoles conducía detenido á José Ruiz, y á Mateo de Jesús Quiñonez; para que dentro del término de nueve dias que al efecto se les señalan se presente en este Juzgado á declarar en la causa contra José Ruiz y otro por hurto.

Ponce y Julio veinte y ocho de mil ochocientos ochenta y tres. — *José Chacon*. — Por su mandado, *R. Ulpiano Colon*. [2782]

Por este mi único edicto que ha de insertarse en tres números consecutivos en la GACETA OFICIAL, hago saber: que el individuo Juan Evangelista Lamboy ó Laboy, solicitado por requisitorias y Circulares de veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno; se encuentra preso en la Cárcel pública de esta Ciudad.

Ponce, veinte y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. — *José Chacon*. — El Escribano, *R. Ulpiano Colon*. [2780]

Por este mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Niceto Franceschi, para que dentro del término de nueve dias que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por hurto; bien entedido que si así lo hace se le administrará justicia, y caso contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Ponce y Julio treinta de mil ochocientos ochenta y tres. — *José Chacon*. — El Escribano, *R. Ulpiano Colon*. [2781]

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Don Eugenio Astol, para que dentro del término de nueve dias que al efecto se le señalan se presente en la Cárcel pública de esta Ciudad para el cumplimiento de una condena que le ha sido impuesta por la Real Audiencia en causa criminal seguida en union de otro por injurias.

Dado en Ponce á cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. — *José Chacon*. — El Escribano, *R. Ulpiano Colon*. [2819]

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Juan Molina, para que dentro del término de nueve dias que al efecto se le señalan se presenten en la Cárcel pública de esta Ciudad para el cumplimiento de una condena que le ha sido impuesta por la Real Audiencia en la causa criminal que se le siguió por lesiones.

Dado en Ponce á cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. — *José Chacon*. — El Escribano, *R. Ulpiano Colon*. [2817]

Por el presente tercer edicto y término de nueve dias, cito y llamo al prófugo José Soler ó Rodriguez, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á rendir declaracion indagatoria en la causa criminal seguida contra Don Vicente Dominici y otros por robo; parándole caso contrario el perjuicio que haya lugar.

Ponce y Agosto tres de mil ochocientos ochenta y tres. — *José Chacon*. — El Escribano, *Juan J. Mayoral*. [2818]

AYUNTAMIENTOS.

Aldaldía Municipal de la Ciudad de Ponce.

En virtud de lo acordado por este Ilustre Ayuntamiento en su sesion del dia 14 de Mayo próximo pasado, se señala el dia 30 de Setiembre entrante á las tres de la tarde para la adjudicacion en pública subasta del suministro y colocacion de la tubería de hierro, llaves, bocas de riego, fuentes de vecindad y pozos sumideros en que deben colocarse las llaves con arreglo al proyecto de la terminacion de la distribucion interior del acueducto *Alfonso XII*, en esta Ciudad de Ponce.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869 en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, en cuya Secretaria se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente a